

Política de Suspensión de Tareas

Para **Brent Energía y Servicios S.A.** constituye una prioridad resguardar al personal propio y de empresas contratistas, así como también, al medio ambiente y bienes de la Compañía y de terceros, contribuyendo al logro de los objetivos:

- Cero incidentes
- Cero enfermedades profesionales
- Mínima afectación ambiental

En las Operaciones de **Brent Energía y Servicios S.A.**, todas las personas tienen el derecho y la obligación de interrumpir la tarea cuando se observe un acto y/o condición insegura asociada a la misma. Deberán detener la tarea e inmediatamente avisar al supervisor de la actividad para que éste tome las acciones correctivas que su eviten la repetición.

La Autoridad para Detener el Trabajo propios, de otros individuos o de un grupo será ejecutada cuando:

- No se pueda establecer o comprender el control de un riesgo.
- Se estén incumpliendo normativas legales, internas y/o del cliente.
- Se detecte una condición o comportamiento de riesgo.
- Si la persona que ejecutará la tarea no se encuentra entrenado, no se siente seguro, no se siente en condiciones de salud adecuadas, bien sea para conducir u operar.
- Cuando se detecte algún riesgo debido a las condiciones de las herramientas que se estén operando.
- Cuando cambien las condiciones o alcance del trabajo, bien sea condiciones climáticas adversas, condiciones de la operación, condiciones del entorno.

Es decir, todo cambio en las condiciones de trabajo es causa suficiente de interrupción de la tarea, siendo obligatorio analizar y documentar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlos, antes de reiniciarla.

Trabajar en forma segura es una condición de empleo.



Sebastián Pérez
Gerente General